



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-376-16-11-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador entre los deberes primordiales del Estado determina: *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”*;
- Que,** el artículo 44 de la Constitución de la República dispone que: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”*;
- Que,** los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que,** el artículo 85 de la Constitución de la República señala que *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularan de acuerdo a las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”*;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República, señala *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley”*;



- Que,** los numerales 1 y 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social las siguientes *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”* y *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”* respectivamente;
- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Salud señala que *“El Estado establecerá una política intersectorial de seguridad alimentaria nutricional, que propenda a eliminar los malos hábitos alimenticios, respete y fomente los conocimientos y prácticas alimentaria tradicionales, así como el uso y consumo de productos y alimentos propios de cada región y garantizará a las personas, el acceso permanente a alimentos sanos, variados, nutritivos, inocuos y suficientes”*;
- Que,** los numerales 2 y 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones de esta Institución en lo relativo al control social, las siguientes: *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”* y *“Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos,...”* respectivamente;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento de Veedurías ciudadanas señala que *“Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público”*;
- Que,** el artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, señala *“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores”*; y, en el cuarto inciso determina que *“El Pleno del CPCCS conocerá el informe y dictará su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de la veeduría. Si de los informes de la veeduría, se observare posibles actos de corrupción o violación de derechos de participación, el Pleno del Consejo remitirá mediante resolución al Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción para que proceda con la investigación respectiva de acuerdo al trámite establecido en el Reglamento de Denuncias expedido por el CPCCS”*;





- Que,** el artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, determina “*El informe final de veeduría ciudadana debe ser publicado en el sitio web institucional del CPCCS, en el término máximo de tres días a partir de la fecha en que fue conocido por el Pleno*”;
- Que,** mediante oficio S/N de fecha 07 de diciembre de 2015, se presenta una solicitud por parte de un grupo de padres de familia y estudiantes del Gobierno Estudiantil de la Unidad Educativa Padre Carlos Crespi para la conformación de una veeduría ciudadana encargada de “Vigilar el funcionamiento del bar escolar de la Unidad Educativa Padre Carlos Crespi, de acuerdo al Reglamento para el Control del Funcionamiento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación, en el cantón Cuenca, provincia de Azuay”, de acuerdo al reglamento para el control del funcionamiento de bares escolares del sistema de educación, cantón Cuenca Provincia del Azuay”, la veeduría se integró por los ciudadanos Heinrich Cela Tony (Coordinador), Delgado Landi Ana Gabriela, Riera Alvarado Carlos Agustín, Chérrez Rodas Nicolás Israel Carpio Jiménez David Alexander, Urgilés Jiménez Steven Aníbal, y Pulla Iñiguez Mateo Sebastián;
- Que,** los veedores Padres de Familia Tony Cela – Coordinador, Ana Gabriela Delgado, Carlos Rivera Alvarado y los niños del Gobierno Estudiantil Mateo Sebastián Pulla Iñiguez, David Alexander Carpio Jiménez, Steven Aníbal Urgiles Jiménez y Nicolás Israel Chérrez Rodas, presentan el informe final de la veeduría ciudadana para “Vigilar el funcionamiento del bar escolar de la Unidad Educativa Padre Carlos Crespi, de acuerdo al Reglamento para el Control del Funcionamiento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación, en el cantón Cuenca, provincia de Azuay” en el que como conclusiones señalan las siguientes: **“EN TORNO A NUTRICION Y ALIMENTOS QUE SE EXPENDEN** -La necesidad de una nutrición adecuada para nuestros niños, es indispensable para garantizar su rendimiento académico. -Debido al índice de ingesta de alimentos no saludables en entornos cercanos se conformó la veeduría, la cual constató que los bares presentan un cuadro de variedad de alimentos que los niños pueden escoger y servirse a satisfacción según su gusto. - Los alimentos son elaborados y empacados manualmente, lo cual garantiza que sean alimentos frescos además, se elaboran en cantidad específica para consumo diario (tortas, chifles, canguil), evitando desperdicios y/o almacenamiento. -Realizan compras diarias para elaborar refrigerios y almuerzos, se programan los menús de manera mensual, lo cual garantiza que no sea repetitivo. **A INFRAESTRUCTURA, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO** -Los bares escolares son debidamente normados con los respectivos permisos de funcionamiento y certificados vigentes para su funcionamiento. -El personal del bar a responsabilizarse del cuidado y mantenimiento del equipamiento del local, así como también a realizar todas las reparaciones que por efectos del mal uso llegaré a sufrir el mismo. -Los bares cuentan con: instalaciones de luz eléctrica, agua potable y campana de olores, acabados como grifería con una llave, lavaderos con un mesón de aluminio y estante de aluminio en la parte del mesón delantero. -Los arrendatarios del bar manifestaron tener restricción en cuanto a la implementación de equipo o mueblería adicional a la proporcionada por la institución, lo cual dificulta el almacenamiento de materiales (ollas, charoles, vajilla, cubiertos, manteles, toallas, mandiles, etc) y de alimentos que debido a su ingesta diaria no requieren de refrigeración (frutas, jugos, hortalizas, verduras, etc.), esta restricción no consta dentro de los términos del contrato. -El techo es inadecuado para el uso del bar, hay un espacio entre la campana de olores y se evidencia algunas manchas y desgaste debido a los vapores que se generan en

la elaboración y cocción de alimentos. **MANIPULACION ADECUADA DE ALIMENTOS** -El personal del bar debe sujetarse y respetar las normas y recomendaciones dadas por los organismos estatales, en lo referente a bares escolares, observando las normas en higiene, nutrición, manipulación adecuada de alimentos; se observó que todo el personal que labora en los bares utiliza mandil, pero les cuesta utilizar las mallas para el cabello, algunas personas trabajan con bisutería, y no es un uso frecuente los guantes para la manipulación de alimento; al respecto de este último punto nos supieron indicar que han tenido percances al utilizar guantes y utilizar la cocina, por lo cual para lavar, cortar, porcionar, condimentar y preparar los alimentos lo usaban pero para cocinarlos, freírlos u hornearlos evitaban su uso. -El hecho de que la misma persona que entregue el producto sea quien cobre el dinero, puede contaminar el producto.-Se cuenta con personal capacitado para el manejo y expendio de los productos. -Observamos comportamiento muy proactivo en el personal del bar, al acercarse un alumno con alguna petición adicional a las brindadas por el bar (por ejemplo: pollo broster), le direccionaban con alguna alternativa nutritiva e inclusive le brindaban algo adicional por su elección, la cual podría ser cubierta por el mismo valor. **ASEO O HIGIENE** -El local debe estar en excelentes condiciones de limpieza, con la realización de por lo menos dos veces por semana la desinsectación del local, piso y mesas del patio de comidas, esta condición se dificulta, debido a que el bar y el patio de comidas no tienen restricción de uso ni acceso, los alumnos pueden ingresar a cualquier momento y lamentablemente no colaboran con la utilización correcta del espacio, como: colocar la basura en su lugar, comer adecuadamente y sin regar los alimentos, cuidar sus objetos personales. -Los arrendatarios del bar se turnan para la limpieza diaria del bar y del área común: patio de comidas, esta aérea cuenta con basureros grandes, sin embargo, no permanecen con tapa. -Los materiales para el aseo, desinfección e higiene no cuentan con su espacio exclusivo o adecuado para este fin, se encuentran separados de los alimentos, pero cerca de materiales que usan para la elaboración de refrigerios o almuerzos, como ollas, sartenes y utensilios. -Cuentan con botiquines en cada uno de los bares, en caso de cortadura o daños menores se atienden de manera inmediata, siempre precautelando que los fluidos o sangre generada no estén en contacto con los alimentos, en caso de corte el uso de guantes es indispensable y a la persona se le rota a labores que podría realizar sin contaminar los alimentos. **PRECIOS** -Se cuenta con productos de precios justos, de fácil acceso al recurso de los estudiantes. -Se realiza las compras de acuerdo a los productos de temporada, se compra a proveedores locales, lo cual facilita que se mantengan precios equitativos al mercado. **PROPUETAS DE IMPLEMENTACION – ESTUDIANTES.** -Las colocaremos en las recomendaciones de acuerdo cada grado de competencia, estas corresponden a la preferencia de los estudiantes manifestada en la encuesta” de igual manera hacen constar las siguientes recomendaciones: **“ADMINISTRADOR DEL BAR** a. Exigir, observar y respetar las normas de seguridad en el trabajo: uso de gorra, guantes, mandil y malla en el pelo. b. Sujetarse y respetar las normas y recomendaciones dadas por los organismos estatales en lo referente a bares escolares, observado las normas en higiene, nutrición, claridad y precios de los productos de expendio. c. Implementar la opción de hacer fila para realizar compras de los alimentos. d. Disponer de una sola persona para cobros, si esto se dificulta debido al costo que representa contratar una persona, considerar no utilizar directamente las manos al manipular el dinero y los alimentos. e. Revisión de precios para que sean más accesibles, a pesar de que se compran productos de temporada, analizar la posibilidad de comprar directamente a proveedores de economía popular y solidaria (listado disponible en la web del IEPS), evitando intermediarios e incremento de valores, lo cual beneficiaría al 22% de alumnos que considera que los productos son caros. f. Vender y promocionar más comida saludable: proponer combos nutritivos. g. Surtir con mayor variedad cada bar (productos de tienda. h. Mayor Agilidad en el despacho de los alimentos. i. Disponer de productos variados como: pollo, broster, golosinas, chichles, salchipapas, esta propuesta es dada por los alumnos, se solicitará ayuda al Ministerio de Salud Pública sobre elaboración de golosinas tradicionales (dulce de higos, caramelos de leche, de miel etc) y sobre la elaboración de comida con lo mínimo de saturación (papas horneadas, pollo horneado, etc) y así brindar una alternativa sana para los estudiantes, contando con la gran variedad gastronómica de nuestro país. j. Disponer de un lugar adecuado para los productos de desinfección y limpieza. k. Mantener los tachos de basura de las cocinas de los bares con sus respectivas tapas .l. Ubicar La vajilla luego de ser lavada en sus respectivos estantes. **A LA**





ESCUELA. a. Incluir en el contrato que se facilite la colocación de estantes, repisas y/o elementos que contribuyan al almacenamiento adecuado de los utensilios y productos que se encuentran en el bar, si bien es cierto, no hay una cláusula restrictiva en el contrato, tampoco se les autoriza expresamente cualquier modificación. Para precautelar las instalaciones del UETS Campus Carlos Crespi se sugiere colocar que al término del contrato se deje cada bar en iguales condiciones a las recibidas. b. Analizar la posibilidad de colocar un techo adecuado para el bar o cambiar los que se encuentran amarillentos o húmedos. c. Adecuar el espacio entre la campana de olores y el techo. d. Dotar de un espacio de bodega a los administradores del bar para que puedan almacenar sus utensilios de limpieza (escobas, trapeadores, desinfectantes, etc.) y se evite contaminación con el espacio de los alimentos. **AL MINISTERIO DE EDUCACION** a. Dotar de material visual, personal y programas para concientizar a los estudiantes y padres de familia sobre la ingesta de alimentos saludables, sus beneficios y posibles enfermedades en caso de no realizarlo. b. Realizar talleres prácticos sobre nutrición de acuerdo a la edad escolar. c. Incluir encuestas sobre la nutrición que reciben en casa, en el material proporcionado en los libros del gobierno, para que los niños puedan analizar su situación de ingesta vs la alimentación adecuada para su crecimiento y ellos sean los promotores de buena salud. d. Proporcionar una guía nutricional para el hogar, en la que incluyan recetas y alimentos de acuerdo a cada región del Ecuador, en base a la nutrición al alcance de una familia de clase media – baja con 4 o 5 miembros promedio. **AL MINISTERIO DE SALUD** 1. Brindar capacitaciones para el personal del bar, sobre elaboración de alimentos de acuerdo a una dieta balanceada, específica para niños en etapa escolar, con los nutrientes adecuados para la actividad física e intelectual que realizan diariamente. Dotar de personal que acompañe en la elaboración de alimentos del bar, y en base a este análisis práctico sugerir recomendaciones de elaboración adecuada o variada de los alimentos. 3. Realizar campañas de concientización al Ministerio de Salud Pública, ARCSA, entidades de nutrición, para padres de familia sobre la importancia de brindar alimentos adecuados, balanceados y nutritivos para nuestros hijos, es decir, complementar y mantener un rango de alimentación sana tanto en la escuela como en casa. 4. Capacitar al personal del bar sobre elaboración de golosinas (caramelos de leche, de miel etc) y sobre la elaboración de comida con lo mínimo de saturación (papas horneadas, pollo horneado, etc) y así brindar una alternativa a los estudiantes. 5. Proporcionar una guía nutricional para el hogar, en la que incluyan recetas y alimentos de acuerdo a cada región del Ecuador, en base a la nutrición al alcance de una familia de clase media – baja con 4 o 5 miembros promedio. 6. Enviar profesionales de la salud que realicen mediciones de peso, estatura de los alumnos de acuerdo a cada edad y sugieran en base a datos reales el tipo de nutrición que deben llevar. 7. Dotar de productos nutricionales (vitaminas) en campañas escolares. **A LOS PADRES DE FAMILIA** a. Contribuir en la aplicación de valores de respeto y cuidado, no solo en el hogar sino también en la escuela, contribuyendo a fomentar conductas como el colocar la basura en su lugar, y precautelar sus bienes (uniformes, mochilas, cuadernos, esferos que son dejados en el comedor) b. Asistir a las capacitaciones brindadas por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, ARCSA para la implementación de los conocimientos nutricionales en el hogar. c. Realizar los menús y sugerencias nutritivas brindadas por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública. d. Comprometerse a nutrir adecuadamente a sus hijos. e. Socializar y contribuir en veedurías del CPCCS;

Que, mediante memorando No.CPCCS-SNCS-2016-0469-M, de fecha 05 de octubre de 2016, el Subcoordinador Nacional de Control Social, Abg. Joffre Barrera López, presenta Informe Técnico elaborado por la servidora Margarita Berrazueta y el Informe final de veeduría ciudadana para “Vigilar el funcionamiento del bar escolar de la Unidad Educativa Padre Carlos Crespi, de acuerdo al Reglamento para el Control del Funcionamiento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación, en el cantón Cuenca, provincia de Azuay”; señalándose que las recomendaciones constantes en el Informe Técnico son las siguientes: “1.- Una vez que la revisión de

los informes remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con la normativa vigente; y en atención a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 27 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas, esta **Coordinación General de Asesoría jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que, en ejercicio de sus competencias, conozca el informe final e informe técnico de la veeduría encargada de “VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL BAR ESCOLAR DE LA UNIDAD EDUCATIVA PADRE CARLOS CRESPI, DE ACUERDO AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE BARES ESCOLARES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EL CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”;** 2.- Respecto a la segunda y tercera recomendación del Informe Técnico relacionada con la entrega de una copia del informe a los organismos e instituciones involucradas y la socialización de los resultados de la veeduría en un evento público en la ciudad de Cuenca, concordante con las recomendaciones del Informe Final de la Veeduría Ciudadana, esta **coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda acoger las mismas, en observancia a lo determinado de bares escolares del Sistema Nacional de educación y remitir copia completa del Informe a la Unidad Educativa Técnico Salesiano UETS-Padre Carlos Crespi de Cuenca; Dirección Provincial de Educación de Azuay; Dirección provincial de Salud de Azuay; Comité Central de padres de familia de la Unidad Educativa Técnico Salesiano UETS-Padre Carlos Crespi de Cuenca; y, socializar los resultados de la veeduría en un lugar público de la ciudad de Cuenca;** 3.- Referente a la recomendación cuarta del Informe Técnico, que recomienda la suscripción de un convenio tripartito entre el Consejo de Participación y Control Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública con el objeto de incentivar y fomenta la participación estudiantil, esta **Coordinación considera que la suscripción de este instrumento es procedente en el ámbito legal, por tanto, recomienda dar a conocer de este particular a las Direcciones Provinciales de educación y Salud de AZUAY, a efecto que estas Instituciones rectoras del sistema educativo y salud, sean la encargadas de proponer mesas de trabajo para la elaboración del referido instrumento”;** y,

Que, mediante memorando No. CPCCS-CGAJ-2016-0423-M, de fecha 11 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Diego Molina Restrepo, Coordinador General de Asesoría Jurídica, presenta el informe jurídico de la veeduría para “Vigilar el funcionamiento del bar escolar de la Unidad Educativa Padre Carlos Crespi, de acuerdo al Reglamento para el Control del Funcionamiento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación, en el cantón Cuenca, provincia de Azuay”, que en la parte pertinente recomienda: “1.- Una vez que la revisión de los informes remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con la normativa vigente; y en atención a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 27 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas, esta **Coordinación General de Asesoría jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que, en ejercicio de sus competencias, conozca el informe final e informe técnico de la veeduría encargada de “VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL BAR ESCOLAR DE LA UNIDAD EDUCATIVA PADRE CARLOS CRESPI, DE ACUERDO AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE**





FUNCIONAMIENTO DE BARES ESCOLARES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EL CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”; 2.- Respecto a la segunda y tercera recomendación del Informe Técnico relacionada con la entrega de una copia del informe a los organismos e instituciones involucradas y la socialización de los resultados de la veeduría en un evento público en la ciudad de Cuenca, concordante con las recomendaciones del Informe Final de la Veeduría Ciudadana, esta coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda acoger las mismas, en observancia a lo determinado de bares escolares del Sistema Nacional de educación y remitir copia completa del Informe a la Unidad Educativa Técnico Salesiano UETS-Padre Carlos Crespi de Cuenca; Dirección Provincial de Educación de Azuay; Dirección provincial de Salud de Azuay; Comité Central de padres de familia de la Unidad Educativa Técnico Salesiano UETS-Padre Carlos Crespi de Cuenca; y, socializar los resultados de la veeduría en un lugar público de la ciudad de Cuenca; 3.- Referente a la recomendación cuarta del Informe Técnico, que recomienda la suscripción de un convenio tripartito entre el Consejo de Participación y Control Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública con el objeto de incentivar y fomenta la participación estudiantil, esta Coordinación considera que la suscripción de este instrumento es procedente en el ámbito legal, por tanto, recomienda dar a conocer de este particular a las Direcciones Provinciales de educación y Salud de AZUAY, a efecto que estas Instituciones rectoras del sistema educativo y salud, sean la encargadas de proponer mesas de trabajo para la elaboración del referido instrumento;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocidos el Informe Final de veedores, y el Informe Técnico de la veeduría ciudadana para “Vigilar el funcionamiento del bar escolar de la Unidad Educativa Padre Carlos Crespi, de acuerdo al Reglamento para el Control del Funcionamiento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación, en el cantón Cuenca, provincia de Azuay”, presentados mediante memorando Nro. CPCCS-SNCS-2016-0469-M, de fecha 05 de octubre de 2016, suscrito por el Subcoordinador Nacional de Control Social, Abg. Joffre Barrera López; así como el Informe jurídico presentado mediante memorando No. CPCCS-CGAJ-2016-0423-M, de fecha 11 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Diego Molina Restrepo, Coordinador General de Asesoría Jurídica.

Art. 2.- Aprobar las recomendaciones constantes en el Informe Final e Informe Técnico de la Veeduría para “Vigilar el funcionamiento del bar escolar de la Unidad Educativa Padre Carlos Crespi, de acuerdo al Reglamento para el Control del Funcionamiento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación, en el cantón Cuenca, provincia de Azuay”, y el Informe Técnico; y remitir copia del informe final a la Unidad Educativa Padre Crespi a fin de que conozcan e implementen las respectivas recomendaciones.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación Nacional de Comunicación, la publicación en el portal web institucional del Informe Final de la veeduría para “Vigilar el funcionamiento del bar escolar de la Unidad Educativa Padre Carlos Crespi, de acuerdo al Reglamento para el Control del Funcionamiento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación, en el

cantón Cuenca, provincia de Azuay”; y, a la Delegación del Azuay para que proceda con la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la resolución del Pleno, debiendo garantizarse su difusión a través de medios de comunicación, visual, auditivo y sensorial, que permitan la inclusión de personas con discapacidad.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique con la presente resolución y copia del informe final de veedores a la Unidad Educativa Carlos Crespi; a la Coordinación General de Comunicación; y, a la Delegación del Azuay para que procedan según corresponda; y a la Subcoordinación Nacional de Control Social y a los veedores, con el contenido de la presente resolución para su conocimiento.

Dado en el Auditorio del Consejo de Seguridad Ciudadana, en la ciudad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL



	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría</u>	
<u>General.</u>	
Numero Foja(s)	<u>- 4 Fojas -</u>
Quito,	<u>23/11/2016</u>
M. María José Sánchez C. SECRETARIA GENERAL	

